

**Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de la carpintería de aluminio con destino a las obras de 44 Viviendas Rinconada Oeste, La Rinconada, Procedimiento negociado con publicidad.-**

### **1. Objeto del contrato:**

Es objeto del contrato la ejecución de la partida de carpintería de aluminio en las obras de 44 Viviendas Rinconada Oeste, La Rinconada, promovidas por la entidad Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U.

### **2. Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación tiene un importe de **NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO (93.756,80€, IVA excluido)**

### **3. Régimen jurídico del contrato y documentos que tienen carácter contractual.**

El contrato que se suscriba tendrá carácter privado conforme a lo dispuesto en el artº. 20.1 de la LCSP, y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego, por la Ley 30/2007, de 30 de Octubre y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado.

### **4. Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del contrato será:

-. Premarcos: 1 mes (17-5-2010 hasta 17-6-2010)

-. Montaje de carpintería: 2,5 meses (1-10-2010 hasta 15-12-2010)

### **5. Procedimiento de adjudicación.**

El contrato se adjudicará por el procedimiento negociado con publicidad puesto que el contrato se encuentra incluido en el supuesto previsto en el artículo 155.d) de la Ley de Contratos del Sector Público se encuentra el contrato

#### **6. Gastos a abonar en caso de renuncia o desistimiento.**

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido.

#### **12. Garantías exigibles.**

El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato experimentará en concepto de garantía una retención del 5% del importe de la adjudicación del contrato, sin incluir el IVA. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **13. Presentación de solicitudes de participación.**

Los empresarios que deseen participar en la licitación deberán solicitarlo dentro del plazo de 5 días a partir de la publicación del anuncio, mediante escrito al que acompañarán la siguiente documentación que deberá reunir los requisitos de autenticidad previstos en las leyes:

##### **1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:**

Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

**3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar** que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incurso en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida.

**4º) Acreditación de la solvencia cuando no proceda exigir la clasificación.** La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, a criterio del órgano de contratación, en función del objeto del contrato, de su importe y de sus características por uno o varios de los medios siguientes:

**- Solvencia financiera:**

*Elegir uno o varios de los medios siguientes:*

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Indicar si se opta por este medio, el ámbito y contenido del informe o el importe de la cuantía que debe quedar cubierta por el seguro de riesgos profesionales.

b) Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Determinar el importe mínimos de fondos propios y la precisión de que tales fondos no han de tener un importe negativo. En su caso, determinar el importe

del fondo de maniobra que debe alcanzarse (Activo circulante menos pasivo exigible a corto plazo).

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la empresa.

Indicar, si se opta por este medio, el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

#### **- Solvencia técnica y profesional:**

La solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios.

*(Elegir uno o varios de los medios siguientes y especificar los requisitos mínimos a que se refiere el artículo 51.2 de la Ley)*

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

#### **6º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.**

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de

los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**7º) Domicilio.** Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia podrá ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y fax.

Las solicitudes de participación se presentarán en la forma y con los requisitos establecidos en este pliego.

#### **14. Invitación para presentar ofertas.**

El órgano de contratación, una vez examinada las solicitudes de participación y verificado el cumplimiento de las condiciones de solvencia, invitará mediante comunicación escrita a las empresas candidatas que no hayan sido rechazadas para presentar sus ofertas, indicando el lugar de presentación y el plazo para hacerlo conforme a lo establecido en el artículo 151.2 de la LCSP. A la comunicación escrita acompañará el proyecto y aquellos documentos que en su caso describan la obra a ejecutar y que sean necesarios para la presentación de tal oferta.

#### **15. Forma en que deben presentarse las ofertas.**

Los empresarios invitados a la licitación ofertas presentarán sus ofertas en tres sobres numerados correlativamente:

##### **SOBRE 1 DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA (art. 130 LCSP)**

La documentación a incluir en el sobre 1 será la siguiente según los casos:

Los licitadores presentarán en el Sobre 1, los siguientes documentos:

**a)** Documentos que acrediten la personalidad jurídica y capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de Constitución de la Sociedad.

**b)** Declaración responsable del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica (artº. 64 -67 LCSP)

## **SOBRE 2: PROPOSICION ECONOMICA Y TECNICA**

La proposición, necesariamente firmada, podrá ajustarse al modelo siguiente:

### **MODELO DE PROPOSICIÓN**

D....., con D.N.I. núm. .... actuando en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., y CIF ....., toma parte en la contratación convocada por Soderín Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U., para....., comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego en los siguientes precios ..... euros

Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de ....., a contar del siguiente al de notificación de la demanda .

.....,a .... de ..... de ....

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica.

Tampoco podrá suscribir una propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurando en otra unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las ofertas incurso en duplicidad.

**Además de la proposición económica, en este sobre se incluirán debidamente relacionados los documentos acreditativos de los elementos distintos de la oferta económica, en este sentido, el licitador deberá especificar en su oferta la marca y modelo de los perfiles ofertados adjuntando certificaciones de garantía.**

Si algún licitador no aporta la documentación relativa a alguno de los criterios a que se refiere este apartado, o la misma no contiene todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, la proposición de dicho licitador no será valorada respecto del criterio de que se trate.

Los interesados presentarán la documentación que estimen adecuada a fin de acreditar su capacidad y cualificación técnica (más allá de su solvencia técnica) para llevar a cabo la ejecución del contrato.

La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. **Los sobres se presentarán en el edificio de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U., Avda. Chapatales, Nº 4, San José de La Rinconada (Sevilla).**

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

## **16. Requisitos de las ofertas.**

Las ofertas de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supondrá la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, así como del proyecto, sin salvedad o reserva alguna.

Las ofertas serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento en que deba procederse a la apertura en público de las mismas.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se autorice.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## **17. Criterios para la adjudicación del contrato.-**

**1.- Oferta Económica: hasta un máximo de 50 puntos.**

**2.- Mejor garantía: hasta un máximo de 35 puntos.**

El licitador deberá tener en cuenta que el plazo mínimo de garantía exigido es de 1 año a contar desde la calificación definitiva de la vivienda.

Con motivo de valoración, el licitador deberá acreditar los plazos de reparación en caso de ser necesarias durante la vigencia del plazo de garantía.

### **3.- Mejor plazo de ejecución: hasta un máximo de 15 puntos.**

#### **18. Confidencialidad.**

Sin perjuicio de las disposiciones de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Los órganos de contratación no podrán divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

#### **19. Apertura de la documentación y de las ofertas.**

a) Para la calificación de los documentos y el examen y la valoración de las ofertas se designarán las personas que compondrán la Mesa de contratación de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 10, de la Ley de Contratos del Sector Público.

La calificación de la documentación presentada a que se refiere el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público se efectuará por la Mesa de contratación constituida al efecto. El Presidente ordenará la apertura de los sobres que la contengan, y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

a) Si la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación que se incluye en el sobre nº 1, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que estas circunstancias se hagan públicas a través de anuncios del órgano de contratación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia mesa de contratación.

b) De lo actuado se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

c) Una vez calificada la documentación diferente de la que se acompañó a la solicitud de participación, y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada la mesa declarará admitidos a la licitación a los licitadores que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos previos

indicados en el artículo 130 de la Ley haciendo declaración expresa de los rechazados y de las causas de su rechazo.

d) Concluida la fase anterior, por parte de la Mesa de Contratación se dará paso a la apertura del sobre correspondiente a la oferta económica y técnica y a su valoración conforme a los criterios establecidos en el presente pliego y lo estipulado en la LCSP al respecto, levantándose acta al efecto.

## **20. Adjudicación.**

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada en la que se concretarán y fijarán los términos definitivos del contrato y se publicará conforme a lo establecido en los artículos 42 y 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## **21. Cumplimiento del contrato.**

La recepción del contrato se registrará por lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

- 1ª) El cumplimiento no defectuoso del contrato
- 2ª) El cumplimiento de los criterios de adjudicación.
- 3ª) El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

## **22. Plazo de garantía.**

**El plazo de garantía mínimo será de 1 año y comenzará a partir de la fecha de calificación definitiva del edificio.**

Durante este plazo se aplicará lo establecido en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a las obligaciones del contratista, así como en lo relativo a la facultad de la entidad de, en caso de incumplimiento, ejecutar a costa de aquél los trabajos necesarios.

Todos los gastos que se ocasionen por la conservación durante el periodo de garantía serán de cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados por fuerza mayor, que serán soportados por la entidad Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, S.A.U., si bien ésta tendrá la facultad de exigir al contratista que realice la reparación.

### **23. Jurisdicción.**

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el Artº. 17 Ley 30/2007, de 30 de octubre.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos privados. Este orden jurisdiccional será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidos a esta Ley que no tengan el carácter de Administración Pública, siempre que estos contratos no estén sujetos a una regulación armonizada.

La Rinconada, a 20 de Abril de 2010.

**ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

“D..... en nombre propio/ en representación de la entidad.....  
estando al corriente de la licitación para la ejecución de la partida de carpintería  
de aluminio en las obras de 44 Viviendas Rinconada Oeste, La Rinconada,  
solicita su participación en el citado procedimiento de contratación ajustándose  
a lo estipulado en el pliego de condiciones.

Aporta documentación administrativa en sobre 1 tal como se especifica  
en el citado pliego.

En.....a.....de.....de 2010.”

